



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Certificación de plano manzanero					
DESCRIPCIÓN:					
Es un documento emitido, por la autoridad catastral, que contiene los datos técnicos registrados en el padrón catastral					
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII Y 173 DEL Código Financiero del Estado de México y Municipios Art. 5 fracción I, 21, 22 y 23 del reglamento del título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificación de plano manzanero			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	El Ejercicio Fiscal Vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el propietario o alguna autoridad lo requiera.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	En el supuesto de que no se encuentre actualizada la información con la que se cuenta, se realiza una verificación de campo, con el objetivo de dar certeza a los contribuyentes.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido.	SI	1	Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
2.- En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.	SI	1	Art. 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del reglamento del título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
3.- Identificación oficial vigente del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona mediante carta poder o representación legal.	SI	1	Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.		
4.- Documento que acredite la propiedad.	SI	1			
5.- Cubrir el costo por el servicio solicitado.	SI	1			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido.	SI	1	Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
2.- En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.	SI	1	Art. 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del reglamento del título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
3.- Identificación oficial vigente del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona mediante carta poder o representación legal.	SI	1	Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.		



4.- Documento que acredite la propiedad.	SI	1						
5.- Cubrir el costo por el servicio solicitado.	SI	1						
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido.	SI	1	Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
2.- En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.	SI	1	Art. 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del reglamento del título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
3.- Identificación oficial vigente del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona mediante carta poder o representación legal.	SI	1	Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.					
4.- Documento que acredite la propiedad.	SI	1						
5.- Cubrir el costo por el servicio solicitado.	SI	1						
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	7 días hábiles							
COSTO:	2.5 UMA.	Fundamento Jurídico. Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y municipios.						
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Directamente en caja de la tesorería municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	En casos de solicitudes de cualquier servicio catastral, relacionado con inmuebles que presenten algún litigio entre particulares notificados formalmente por la autoridad jurisdiccional o documentado por alguna de las partes ante la autoridad catastral, mediante la presentación de la copia certificada del acuerdo correspondiente, o de la sentencia emitida por la autoridad jurisdiccional.- la unidad administrativa catastral suspenderá la prestación del servicio solicitado, hasta en tanto la instancia competente resuelva en definitiva la controversia.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	En los casos que se trate de predios de dominio público.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Catastro Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		María del Pilar Estrada Mendoza					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Amecameca de Juárez		
C.P.:	56900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 hrs. a 16:00 hrs. y Sábados de 9:00 hrs. a 13:00 hrs.,.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
597	6 88 03 41		N/A	N/A	catastro.amecameca@gmail.com		



OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es necesario presentar mi identificación oficial para este trámite?				
RESPUESTA:	Si, ya que así lo estipula el manual catastral.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Con este documento puedo conocer el nombre de mi colindante actual?				
RESPUESTA:	No, ya que la certificación de plano manzanero es únicamente una representación gráfica de su predio en las carpetas manzaneras.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si mi predio tiene problemas legales puedo tramitar este certificado?				
RESPUESTA:	No, si esta notificado formalmente por la autoridad competente.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ: LIC. VICTOR BARRAGÁN RUIZ COORDINADOR DE CATASTRO	VISTO BUENO: C.P. MARIA DEL PILAR ESTRADA MENDOZA TESORERA MUNICIPAL DEL AMECAMECA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>11 / 05 / 2023</u>
--	---	--

